**Caso “Cinco Pensionistas” *Vs*. Perú: reparaciones pendientes de cumplimiento**

Mediante Resolución de la Corte de 25 de noviembre de 2021, la Corte ordenó “[m]antener abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento de la Sentencia, hasta tanto el Estado acredite que se están reconociendo las pensiones a favor de la víctima Guillermo Álvarez Hernández y de las viudas de las víctimas fallecidas, en las mismas condiciones dispuestas en las sentencias dictadas por la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia del Perú en 1994 y el Tribunal Constitucional peruano entre 1998 y 2000, así como que se les reintegren los valores correspondientes, en los términos dispuestos en los párrafos 102, 103, 115, 116 y 117 de la Sentencia, del punto resolutivo 2 de la Resolución de 2011, y de los Considerandos 73 a 75 y resolutivos de la Resolución de 20 de octubre de 2016”.